



RESOLUCION R-Nº 0118-2022

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 FEB 2022

Expte. N° 18.048/21 (Cuerpos I al III)

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0739-2021, por la cual se llama a Contratación Directa N° 05/21, para la Ejecución de la Obra N° 214/1: MANTENIMIENTO DE CIUNSa RECTORADO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las cuatro (4) ofertas presentadas, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado, detallando a continuación las mismas:

DIEGO FRANCO VIVEROS	\$ 3.447.502,16
I.C. SRL	\$ 2.990.909,00
DANIEL RODRIGUEZ	\$ 2.251.822,35
INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SRL	\$ 2.856.541,00

QUE a fs. 400/401 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, donde expone que se analizó la documentación de las empresas, la reglamentación vigente, los antecedentes de las mismas y sus capacidades financieras, y se arribó a la conclusión de que los oferentes cumplen con los requisitos y condiciones en los aspectos técnicos, legales y financieros.

QUE analizadas las ofertas económicas y en virtud del artículo 29 del Pliego de Condiciones Generales y el artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares, la Comisión de pre-adjudicación recomienda:

- Adjudicar la Contratación Directa N° 05/2021 para la Ejecución de la Obra N° 214/1: MANTENIMIENTO DE CIUNSa RECTORADO de esta Universidad, a la firma INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SRL, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 2.856.541,00), es decir un aumento del 7,59% sobre el presupuesto oficial, en un todo de acuerdo al Legajo de Obra, su oferta, aclaraciones y certificado para licitar emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, por cumplir con todos los requisitos establecidos y resultar la oferta admisible y más conveniente al objeto de la presente contratación.
- No tener en cuenta la oferta presentada por la Empresa DANIEL RODRÍGUEZ, por cuanto la misma presenta deuda en la AFIP, no encontrándose en condiciones de contratar, además la misma Empresa presenta considerables atrasos en los plazo de la Obra según consta en: Obra N° 095/2 Edificio de Laboratorio de Agronomía - Vivero - Facultad Ciencias Naturales Terminación del Expediente N° 18.116/19.
- Devolver la Garantía de Mantenimiento de Oferta a las firmas DIEGO FRANCO VIVEROS, IC SRL, DANIEL RODRÍGUEZ, una vez producida la adjudicación y consentida la misma.

QUE en el mismo sentido la mencionada Comisión sugiere: devolver la Garantía de Mantenimiento de oferta a las firmas DIEGO FRANCO VIVEROS, IC SRL, DANIEL RODRIGUEZ, una vez producida la adjudicación y consentida la misma.

QUE a fs. 408 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS procedió a registrar la ampliación de la reserva por la suma adicio



RESOLUCION R-Nº 0118-2022

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.048/21 (Cuerpos I al III)

cional de PESOS DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 201.541,00), por lo que la PrAC N° 80/2021 asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 2.856.541,00).

QUE a fs. 419/420 obra Dictamen N° 20.616 de Asesoría Jurídica por la que toma la debida intervención.

QUE resulta de aplicación el Artículo 29 del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Contratación.

Por ello, atento a lo aconsejado, a fs. 426, por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desestimar las ofertas presentadas por las Empresas DANIEL RODRIGUEZ, IC SRL y DIEGO FRANCO VIVEROS, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SRL, C.U.I.T. N° 30-71574490-9, con domicilio en Alejandro Gallardo N° 131 de esta ciudad, la Ejecución de la Obra N° 214/1 MANTENIMIENTO DE CIUNSa RECTORADO de esta Universidad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 2.856.541,00), en un todo de acuerdo a su oferta y por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º: Imputar la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 2.856.541,00), en las siguientes Partidas del Presupuesto de esta Universidad, para el corriente Ejercicio:

- R.0012.012.014.020.12.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 \$ 2.655.000,00
- A.0020.051.005.000.11.07.00.00.05.00.4.2.0.0000.1.22.3.5 \$ 201.541,00

ARTÍCULO 4º: Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 5º: Disponer que por TESORERÍA GENERAL se efectúe la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las firmas IC SRL, DANIEL RODRÍGUEZ y DIEGO FRANCO VIVEROS.

ARTÍCULO 6º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta